



ACTA DE CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES, DEL PROYECTO DE REVISIÓN GENERAL DEL PBOT DEL MUNICIPIO DE PALESTINA

Manizales, 26 de septiembre de 2023

El Municipio de Palestina, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 388 de 1997, Art. 1 de la Ley 507 de 1999 y Art. 2.2.2.1.2.2.2 y 2.2.2.1.2.2.3 del Decreto 1077 de 2015, sometió a consideración de Corpocaldas, mediante radicado 2023-EI-00009767 del 01 de junio de 2023, el proyecto de revisión y ajuste por vencimiento de vigencias del largo plazo del Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT, con el fin de iniciar el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales. De conformidad con el procedimiento para la concertación ambiental de los proyectos de revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial-POT del Sistema de Gestión Integral-SGI de Corpocaldas, se procedió desde la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio a realizar la verificación de los documentos constitutivos mínimos de norma del proyecto de revisión y ajuste del PBOT, conforme al Decreto 1232 de 2020 que adicionó y modificó el Decreto 1077 de 2015. Encontrándose que se entregaron todos los documentos, se suscribió el Acta de inicio de concertación ambiental entre Alcalde y Director General de Corpocaldas, con fecha del 6 de junio de 2023.

En el curso de la concertación, se realizaron siete (7) reuniones entre la Corporación y el Municipio, los días 4, 5, 6, 12, 13, 26 y 28 de julio de 2023, así como una visita de campo el 1 de agosto de 2023, con el objetivo de socializar las observaciones y recomendaciones de Corpocaldas frente a la revisión de la documentación radicada y acordar los compromisos de ajuste por parte del Municipio, de dichas reuniones se cuenta con las actas correspondientes que tienen el aval tanto de la Secretaría de Planeación de Palestina, como de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio de Corpocaldas, las cuales reposan en el expediente de la Corporación para el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio.

En el marco de las reuniones y visita de campo realizadas, se concluyó que se requería realizar ajustes respecto a los temas de Estructura ecológica, Gestión integral del recurso hídrico, Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire, Gestión del riesgo de desastres y Cambio climático y Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural, en los diferentes documentos constitutivos del PBOT.

Por lo anterior, se desarrolló lo siguiente en el marco de la concertación ambiental:

- Se firmó Acta de suspensión de términos entre las partes con fecha del 2 de agosto de 2023 y se reanudaron términos el 24 de agosto de 2023 por parte del Municipio, con radicado 2023-EI-00014867 (tomándose solo 14 días hábiles del tiempo máximo

de suspensión de términos según procedimiento de concertación de POT del SGI de Corpocaldas).

- En el marco de la suspensión de términos, Corpocaldas brindó asistencia técnica al Municipio y sus Consultores, con el objetivo de concretar los ajustes a documentación y cartografía, lo cual se realizó mediante siete (7) reuniones desarrolladas entre el 4 y 22 de agosto de 2023.
- Corpocaldas procedió a realizar la revisión del radicado 2023-EI-00014867, encontrándose que persistían temas por subsanar y/o ajustar en los temas de Estructura ecológica, Gestión integral del recurso hídrico, Gestión integral de residuos sólidos y calidad del aire, Gestión del riesgo de desastres y Cambio climático y Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural, en los diferentes documentos constitutivos del PBOT.
- Se firmó Acta de suspensión de términos entre las partes con fecha del 1 de septiembre de 2023 y se reanudaron términos el 13 de septiembre de 2023 por parte del Municipio, con radicado 2023-EI-00016217 (tomándose solo 8 días hábiles del tiempo máximo de suspensión de términos según procedimiento de concertación de POT del SGI de Corpocaldas).
- Las suspensiones de términos del 2 de agosto y 1 de septiembre de 2023 se dieron con el fin de que la Administración Municipal terminara de realizar los ajustes y complementos, acordados en las diferentes reuniones técnicas con Corpocaldas.
- Debido a que solo quedaban dos días hábiles del tiempo de concertación ambiental según la norma nacional¹, pero sí se podía suspender nuevamente, se firmó Acta de suspensión de términos entre las partes con fecha del 14 de septiembre de 2023, con el fin de que Corpocaldas pudiera proceder a realizar la revisión del radicado 2023-EI-00016217; dado que Corpocaldas continuaba con el proceso de revisión, se extendió la suspensión de términos mediante Acta firmada entre las partes el 20 de septiembre de 2023 hasta el 25 de septiembre de 2023, para un tiempo total de esta suspensión de ocho (8) días hábiles.

En este orden de ideas, se realizó revisión por parte de Corpocaldas, de la documentación y cartografía entregada bajo el radicado 2023-EI-00016217 del 13 de septiembre de 2023, a partir de lo cual se generó concepto técnico del COAT para la Secretaría y Dirección General, remitido mediante memorando 2023-II-00027504 del 25 de septiembre de 2023, favorable para realizar la concertación ambiental.

Así las cosas, se presenta a continuación un resumen de los asuntos ambientales incorporados en la documentación y cartografía del PBOT de Palestina, en coherencia con las Determinantes ambientales de Corpocaldas adoptadas mediante Resolución 0825 de 2023 y la normativa nacional aplicable, lo cual quedó documentado de manera

¹ Fe de erratas: En el Acta de suspensión de términos del 14 de septiembre de 2023 se indicó que habían dos (2) días hábiles del tiempo de norma para concertar, pero realmente había un (1) día hábil.



detallada en el concepto técnico del COAT de Corpocaldas con radicado 2023-II-00027504:

Estructura ecológica

EN SUELO RURAL (INCLUYE SUELO RURAL SUBURBANO)

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación y Fichas normativas rurales, se incluye como parte de la Estructura ecológica principal-EEP se incluyeron las áreas de: Bosque seco tropical acogiéndose a las condiciones excepcionales establecidas, Zonas de recarga del acuífero Santágueda-Km 41, Clases agrológicas II y III (de iniciativa propia del Municipio), Áreas de restauración ecológica y rehabilitación del Plan de ordenación y manejo de la cuenca hidrográficas del río Campoalegre y otros directos al Cauca, Áreas abastecedoras de acueductos para el consumo humano-ÁBACOS o microcuencas abastecedoras, Áreas-Fajas forestales protectoras de nacimientos de agua o manantiales y cauces rurales, Áreas forestales protectoras de pendientes (mayores a 45°), Bosques naturales (delimitados propiamente por el Municipio a partir de capa cartográfica propia de usos y coberturas de la tierra). Todas estas áreas cuentan con régimen de usos y manejo; se hace la aclaración de que las Zonas de recarga de acuíferos si bien hacen parte de la EEP no quedan como suelo de protección ambiental.

EN SUELO URBANO

Casco urbano y suelo de expansión municipal Palestina

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación y Fichas normativas urbanas, se incluye como parte de la Estructura ecológica principal-EEP se incluyeron las Fajas de protección de cauces urbanos, Áreas abastecedoras de acueductos para el consumo humano-ÁBACOS o microcuencas abastecedoras; para estas últimas que se superponen con el casco urbano municipal y el Macroproyecto de interés social nacional-MISN AEROCAFÉ, se definió un manejo especial. Como parte de la Estructura ecológica complementaria-EEC, se incluyeron las Áreas verdes urbanas (Ecoparque) definidas propiamente por el Municipio.

Casco urbano y suelo de expansión de Arauca

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación y Fichas normativas urbanas, se incluye como parte de la Estructura ecológica principal-EEP se incluyeron el Bosque seco tropical acogiéndose a las condiciones excepcionales establecidas, las Fajas de protección de cauces urbanos y unas áreas de Retiro de manejo condicionado por gestión del riesgo. Como parte de la Estructura ecológica complementaria-EEC, se incluyeron las Áreas verdes urbanas definidas propiamente por el Municipio.



Gestión integral del recurso hídrico

En el Diagnóstico territorial se incluyó información de prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en suelos urbanos, así como del abastecimiento hídrico y el tratamiento de aguas residuales de manera general en los suelos rurales. Del mismo modo, en lo relacionado con la Vulnerabilidad a la contaminación del acuífero Santágueda-Km 41, se presenta la referencia descriptiva y cartográfica aplicable a Palestina.

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación se definieron las áreas de infraestructuras primarias de sistemas de abastecimiento de agua y saneamiento básico y los sitios potenciales para ubicación de las Plantas de tratamiento de aguas residuales-PTAR de los suelos urbanos de la cabecera municipal y de Arauca. Se anexan al PBOT los certificados de disponibilidad de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para las áreas urbanas de Palestina y Arauca, así como los certificados de posibilidad de prestación de estos servicios para sus suelos de expansión.

Respecto al alcantarillado de los suelos urbanos se identifica la necesidad de actualizar los Planes de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV para Palestina y Arauca, lo cual quedo estipulado en el Componente general y Programa de ejecución del PBOT.

Se deja la reglamentación en materia de abastecimiento hídrico y manejo de aguas residuales para el licenciamiento urbanístico rural, con la certificación de conexión a redes existentes o acreditación de los permisos y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en caso de autoabastecimiento; de igual manera, se define el manejo diferencial para el caso de la vivienda rural dispersa. Para el suelo rural suburbano de Santágueda se presenta igualmente la localización de los colectores existentes y proyectados y la necesidad de articular a los actores interesados para mejorar la disposición de las aguas residuales generadas en esta zona.

Dentro de las directrices para la formulación de los planes parciales, se requiere la factibilidad del servicio público de acueducto y alcantarillado que desarrollarían los suelos de expansión urbana.

Sobre la gestión del recurso hídrico en suelo urbano se presenta en las Fichas normativas urbanas la condición de contar con la disponibilidad de prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así como la ruta normativa en caso de que esto no sea posible.

En lo relacionado con la Vulnerabilidad a la contaminación del acuífero Santágueda-Km 41, se presenta en el DTS Formulación y las Fichas normativas urbanas y/o rurales el manejo indicado y aplicable, según la zonificación de Corpocaldas.

Gestión del riesgo de desastres y Cambio climático

El Municipio desarrolló y presentó los Estudios básicos de amenazas a las escalas adecuadas, con las metodologías requeridas por norma, según lo aplicable al territorio, para los fenómenos movimientos en masa (suelo rural, suelo urbano y de expansión del casco urbano municipal y de Arauca y centros poblados rurales: La Plata, Cartagena, La Hermella y El Reposo), inundación (suelo rural y casco urbano de Arauca) y avenidas torrenciales (casco urbano de Arauca). Del mismo modo, se identificaron otros riesgos/amenazas naturales y/o antrópico-tecnológicos existentes.

Se realizó análisis comparativo de la amenaza resultante por movimientos en masa, inundaciones y avenidas torrenciales frente al componente de riesgo de los POMCAS río Campoalegre y otros directos al Cauca y río Chinchiná, generando las conclusiones y justificaciones pertinentes en cuanto a las diferencias metodológicas.

Se incorporaron los resultados de los Estudios básicos de amenazas al Documento técnico de soporte-DTS Formulación, definiendo las Áreas con Condición de Amenaza y con Condición de Riesgo que tendrán supeditado su desarrollo a la realización de Estudios Detallados de Riesgo. Se presenta la priorización para la realización de los Estudios Detallados de Riesgo en el horizonte de planificación del PBOT. Con base en los resultados de los estudios básicos de amenazas, no se identificaron áreas con amenazas alta recurrente y riesgo no mitigable. Por tanto, no se generan suelos de protección por esta condición.

En lo referente a Cambio climático se evidenció la articulación del PBOT en su Diagnóstico territorial, Componente General y Programa de Ejecución con las políticas e instrumentos de planificación relacionados, entre estos, la Agenda Municipal de Cambio Climático de Palestina y el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático-PIGCC de Caldas, así como con las correspondientes medidas de adaptación y mitigación.

Gestión integral de residuos sólidos y Calidad del aire

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

En el Diagnóstico territorial se incluyó información de prestación del servicio público de aseo, gestión de residuos sólidos de construcción y demolición-RCD y residuos peligrosos-RESPEL en suelos urbanos, así como de la gestión integral de residuos sólidos en general en los suelos rurales.

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación se presenta certificado de disponibilidad de prestación de servicio público de aseo en los suelos urbanos y posibilidad de prestación del servicio en los suelos de expansión urbana. Se plantea en

el componente general la necesidad de actualizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS de Palestina, dado que este tiene vigencia hasta el año 2026; igualmente, se señala la necesidad de articular el PGIRS con lo dispuesto en el PBOT, y adicionalmente, hacer seguimiento al relleno sanitario La Esmeralda, debido a que su vida útil está proyectada para un periodo inferior al de este PBOT.

No se proyecta manejo de RESPEL en el municipio, dado que desde el diagnóstico territorial se señala que los residuos peligrosos son manejados por gestores nacionales. Se relaciona la ubicación de dos (2) sitios potenciales de disposición final de RCD en el municipio y se presenta la localización propuesta para una Estación de clasificación y aprovechamiento de residuos sólidos-ECA. Adicionalmente, se indica que la disposición de estos residuos, la implantación de puntos limpios y plantas de aprovechamiento se podrían desarrollar en el suelo rural, condicionado a la obtención de las licencias y permisos ambientales respectivos, criterios y obligaciones que exige la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, o demás que adicionen, modifiquen o deroguen

Respecto a los ZODMES del MISN AEROCAFÉ se presenta la localización de aquellos existentes y uno proyectado (correspondiente a La Pitaya), que se encuentra en proceso de licenciamiento ambiental.

En las Fichas normativas urbanas se presentan “condiciones generales aplicables a todos los tratamientos urbanísticos sobre la gestión de manejo de residuos sólidos y peligrosos”. De igual forma en las Fichas normativas rurales.

CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO AMBIENTAL

En el Diagnóstico territorial se incluyó caracterización climática, de calidad del aire, de ruido ambiental y de olores ofensivos, con la mejor información disponible.

En el Documento técnico de soporte-DTS Formulación y Fichas normativas urbanas y rurales se presentan “condiciones generales aplicables a todos los tratamientos urbanísticos sobre la gestión de la calidad del aire.

Directrices ambientales para ocupación del suelo rural

En lo referente al Paisaje cultural cafetero colombiano-PCCC, se presenta este como patrimonio material del municipio, evidenciando sus zonas principal y de amortiguamiento; adicionalmente, se resalta la infraestructura de interés cultural relacionada con el PCCC que se localiza en las áreas urbanas de Arauca y de Palestina. En el DTS Formulación y Programa de ejecución se incorporaron proyectos para conservación de los atributos ambientales del PCCC.

En línea con lo establecido para los atributos “Café de montaña y Predominancia de café” en la Ficha detallada adoptada por la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas



denominada “N° 5.17 Directrices ambientales para la ocupación del suelo rural Palestina. Versión 1”, Corpocaldas realizó la consulta a MINVIVIENDA y MINCULTURA mediante radicado 2023-IE-0008283, recibiendo respuestas de carácter general, indicándose que se debía revisar cada caso particular para generar los lineamientos respectivos, así como en lo posible participar de las mesas de concertación ambiental. Por ende, Corpocaldas desarrolló unas mesas técnicas virtuales y/o presenciales con estas entidades, con el fin de contextualizar sobre los procesos de concertación ambiental y los municipios de interés, quedando a la espera de la definición de lineamientos más específicos, los cuales una vez lleguen se enviarán al Municipio de Palestina para los fines pertinentes.

Respecto a las Categorías de desarrollo restringido en suelo rural, se definieron el suelo rural suburbano de vivienda campestre (Santágueda, Arauca, corredor Chinchiná - Cartagena, cerca del casco urbano de Palestina, corredor Cartagena – La Plata), corredores viales suburbanos (Aeropuerto, hacia Manizales Aerocafé - La Manuela, La Plata - Santágueda, uso principal comercio y servicios de turismo y/o empresariales), suelo rural suburbano de uso industrial, comercial y de servicios (suelo logístico empresarial Chinchiná - Cartagena, suelo industrial del Aeropuerto), suelo rural de servicios industriales y agroindustriales (Nodo logístico y empresarial Camaguadua y Nodo logístico y agroindustrial Palestina – Km 41), suelo rural de vivienda campestre de densidad restringida (El Reposo y El Cacique) y centros poblados rurales (El Reposo, La Hermella, La Plata y Cartagena), quedando claras las normas aplicables respecto a: densidades máximas de viviendas en suelo rural, unidad mínima de actuación e índice de ocupación en suelo rural suburbano y umbral máximo de suburbanización.

En las fichas normativas rurales se incluyen las normas generales aplicables a usos comerciales y de servicios turísticos en suelo rural. De igual forma, queda en el PBOT el requerimiento de enviar a Corpocaldas mes a mes el informe de licencias urbanísticas otorgadas en suelo rural, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.

Cartografía del PBOT

La cartografía fue entregada acorde a los lineamientos y parámetros de entrega de información cartográfica del Decreto 1232 de 2020, Resoluciones de las autoridades competentes en la materia a nivel nacional y Corpocaldas.

Consideraciones generales

El PBOT de Palestina incorporó las determinantes y asuntos ambientales antes mencionados, de manera integral en todos sus documentos constitutivos de norma, a saber: Documento de seguimiento y evaluación, Memoria justificativa, Diagnóstico territorial (incluye cartografía y Estudios básicos de amenazas para incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial), Documento técnico de soporte-DTS Formulación (incluye cartografía y Programa de ejecución), Documento resumen y Proyecto de Acuerdo Municipal.



Según lo estipulado en el Parágrafo 1 del Art. 2.2.2.1.2.2.6 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1232 de 2020, se debe tener en cuenta que el Concejo Municipal podrá hacer más restrictivas, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el proyecto de revisión y ajuste del EOT, sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación ambiental correspondiente, siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal decisión, lo cual deberá ser informado a Corpocaldas para su conocimiento. Sin embargo, cuando por efecto de las observaciones y ajustes solicitados por el Consejo Territorial de Planeación o el Concejo Municipal, sea necesario modificar temas exclusivamente ambientales que fueron objeto de concertación ambiental, se adelantará nuevamente el procedimiento de concertación y consulta previsto en las normas vigentes, sobre los temas objeto de modificación.

En coherencia con lo antes expuesto, los representantes legales del Municipio de Palestina y de Corpocaldas, declaran concertado el proyecto de revisión y ajuste del PBOT, por vencimiento de vigencias del largo plazo para el municipio de Palestina, con la documentación entregada por el Municipio mediante radicado 2023-EI-00016217 del 13 de septiembre de 2023.



JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General CORPOCALDAS



MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal de Palestina

Elaboró: Jesica L. Ramírez C.
Revisó: John J. Chisco L.